



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 9 DE NOVIEMBRE DE 2018

=====

Asisten:

D. Alberto Peso *Hernáiz*
D. José Fernández Crespo
D. Daniel Zamorano Merino

Secretaría :

Valentín Clemente Martínez

=====

En la Casa Consistorial de la Muy Ilustre, Noble y Leal Villa de Fuenmayor, a 9 de noviembre de dos mil dieciocho. Siendo las trece horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No habiendo observación que formular a la misma, se considera aprobada.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo vigente, ascendiendo a un total de 401.273,50 euros.

3.- DECLARACIÓN DE PARCELA AGRÍCOLA COMO PARCELA SOBRANTE Y VALORACIÓN DE PRECIOS PARA LA VENTA DE FINCA AGRÍCOLA SOBRANTE.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- A la vista del informe del arquitecto técnico municipal, en relación con el expediente de declaración de parcela sobrante.

SEGUNDO.- Estimar oportuno declarar la parcela "parcela sobrante".

TERCERO.- A la vista del informe del arquitecto técnico municipal en relación a la valoración de precios para venta de finca agrícola sobrante.

CUARTO.- Aprobar el valor de la parcela en 492 euros, según los valores de la ordenanza municipal.

QUINTO.- Se deberá comunicar el informe del arquitecto técnico municipal a la parte interesada para que valore la compra de la totalidad de la parcela..

4. DECLARACIÓN DE LA PARCELA AGRÍCOLA COMO PARCELA SOBRANTE Y VALORACIÓN DE PRECIOS PARA LA VENTA DE FINCA AGRÍCOLA.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- A la vista del informe del arquitecto técnico municipal, en relación con el expediente de declaración de parcela sobrante.

SEGUNDO.- Estimar oportuno declarar la parcela como "parcela sobrante".

TERCERO.- A la vista del informe del arquitecto técnico municipal, en relación a la valoración de precios para venta de finca agrícola sobrante.

CUARTO.- Aprobar el valor de la parcela en 3.330 euros, según los valores de la ordenanza municipal.

QUINTO.- Se deberá comunicar el informe del arquitecto técnico municipal a la parte interesada para que valore la compra de la totalidad de la parcela.

5.- INFORME Y DICTÁMEN TÉCNICO A PETICIÓN DE INVESANEL S.L, PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PROVISIONAL

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- A la vista del informe del arquitecto técnico municipal, en relación a la solicitud de licencia de actividad provisional para empresa de fabricación de paneles sándwich, solicitada por en representación de Invespanel.

SEGUNDO.- Conceder la licencia de actividad provisional a la empresa Invespanel S.L, con la condición de que se cumplan las especificaciones incluidas en el informe del arquitecto técnico municipal.

6.- RESPUESTA DEL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL AL ESCRITO SOLICITANDO EL INFORME TÉCNICO, LICENCIA DE OBRA, FECHA DE REGISTRO DE LA OBRA A EFECTUAR PARA LLEVAR EL AGUA A SU PABELLÓN AGRÍCOLA, ASÍ COMO NORMATIVA DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL AL RESPECTO.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda

PRIMERO.- A la vista del informe del arquitecto técnico municipal, realizado a petición del Ayuntamiento de Fuenmayor, tras la solicitud de información solicitada acerca de la Normativa del Plan General Municipal referente a las acometidas de agua en pabellones agrícolas en Fuenmayor.

SEGUNDO.- Que dado que, en primer lugar el Plan General Municipal no especifica nada al respecto del abastecimiento a pabellones agrícolas, así como el resto de normativa en vigor tampoco es clara y contundente en este aspecto ni define con claridad las directrices a seguir en este tema, se desprende que es una decisión que queda sujeta a la interpretación del resto de la normativa vigente y al criterio por parte del técnico municipal.

TERCERO.- Por ello, se concluye que es una opción viable técnicamente el conceder la posibilidad de colocar acometida de agua potable a los pabellones agrícolas que así lo soliciten dentro del municipio de Fuenmayor.

7.- APROBACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR (CASA DE CULTURA, TEATRO GRAN COLISEO Y PISCINAS).

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda

PRIMERO.- Tras la valoración de los presupuestos presentados por las empresas: DMM INGENIERIA, Ingeniería JDR 2006, S.L.P, ESOAL Ingeniería y S.T.F.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto ofertado por **S.T.F.**, para la instalación eléctrica en los edificios municipales (Casa de Cultura, Teatro Gran Coliseo y Piscinas), por un importe de 4.790 euros, IVA no incluido.

8.- APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA IMPERMEABILIZACIÓN.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar el presupuesto de la empresa **CUBERPAL**, para la impermeabilización de las dos cubiertas sitas en el edificio del Ayuntamiento, por un importe de 2.242,24 euros, IVA no incluido.

9.- LICENCIAS DE OBRA

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- A **XXX**, para los trabajos de cerramiento lateral de inmueble, con un presupuesto de ejecución material de 400 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.

- A **XXX**, para los trabajos de reforma de cuarto de baño en vivienda, con un presupuesto de ejecución material de 2.700 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para los trabajos de colocación de valla de forja en inmueble, con un presupuesto de ejecución material de 400 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para los trabajos de colocación de una ventana en inmueble, con un presupuesto de ejecución material de 600 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para los trabajos de instalación de ventanas en vivienda, con un presupuesto de ejecución material de 2.000 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para los trabajos de reforma de cuarto de baño en vivienda, con un presupuesto de ejecución material de 2.848 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para los trabajos de colocación de baldosa cerámica y pintura de local, con un presupuesto de ejecución material de 6.520 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.

Con lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Alberto Peso Hernáiz

Fdo. Valentín Clemente Martínez